



RESOLUCIÓN EXENTA 7D.1D/N°

1312/

ANT.: COMPROBANTE DE PAGO N° 438557 DE FECHA 02/05/2014, ORD 7D.1D/N° 814 DE FECHA 31/03/2014, SOLICITUD CIUDADANA FOLIO 798819 Y SOLICITUD DE CONDONACIÓN MAI 804 AMBAS DE FECHA 19/03/2014.

MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL, SR. (A) RENATO ALONSO FUENTES PARADA, R.U.T. N° [REDACTED] /

CONCEPCIÓN,

22 MAYO 2014

VISTOS: Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a la Resolución 1.A. /N° 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Ex 2H N° 001937 del 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. de Operaciones; la Res. Ex. 3.2D N° 964 del 14.05.2014 que designa como Directora Suplente de la Dirección Zonal Centro Sur de Fonasa, a la Dra. Marta Werner Canales y la Resolución N° 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución N° 55-92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha **19/03/2014** don (a) **FRANCISCA ALONDRA PARADA FLANDES**, R.U.T. [REDACTED] presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud que se otorgaron a don **RENATO ALONSO FUENTES PARADA**, R.U.T. [REDACTED] en el **HOSPITAL DE TALCA**, a través de la Modalidad de Atención Institucional, entre las fechas 10/11/2013 y 21/01/2014;

2. Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación que solicita, asciende a **\$ 444.410.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos)**, según estado de cuenta emitido por el establecimiento asistencial;

3. Que, realizada la evaluación de los antecedentes de conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda aprobado por Resolución Exenta 3E/ N° 4618 de fecha 02/08/2012, según consta en Anexo (cálculo de Condonación y el informe Socio-Económico emitido por la Asistente Social Sra. Javiera Acevedo Bruneau y otros antecedentes de que dispone este servicio, el cual da cuenta que asegurado(a):

- NO TIENE CAPACIDAD PARA CANCELACION DE TOTALIDAD DE DEUDA.

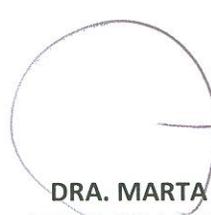
RESUELVO:

1. Se acoge parcialmente, la solicitud de condonación, presentada por don (a) **FRANCISCA ALONDRA PARADA FLANDES, R.U.T. [REDACTED]** por las prestaciones otorgadas a don (a) **RENATO ALONSO FUENTES PARADA R.U.T. [REDACTED]** por un **65%** del valor total de la deuda.

2. En virtud de lo anterior, la condonación se hace efectiva, sólo con el respectivo comprobante de recaudación **N° 438557**, pagado directamente al **HOSPITAL DE TALCA**, por la cantidad de **\$ 155.544.- (Ciento cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos)**.

3. Notifíquese la presente Resolución al o a la solicitante, y al Director del **HOSPITAL DE TALCA**, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. MARTA WERNER CANALES
DIRECTORA ZONAL CENTRO SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD



MWC/MTF/MMM/OBB/obb

DISTRIBUCIÓN:

Solicitante [REDACTED]

Director Hospital de Talca

Jefe Recaudación Hospital de Talca

@Jefe Sucursal Talca

@/NMU/OBB

7D.7B/7D.1D/7D.1I/LMC

Oficina de Partes (Afecta al Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/2008)